



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1754

Rosario, "Cuna de la Bandera", 01 de noviembre de 2021.-

VISTO

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 8.562 y su Decreto Reglamentario N° 300/2011, respecto a vidrios de seguridad para vehículos automotores y el procedimiento a seguir para la instalación de láminas de seguridad y control solar;

Y CONSIDERANDO

Que por el Artículo 2.3.2 apartados a) y b) de la mencionada Ordenanza le corresponde a la Dirección General de Tránsito confeccionar la oblea habilitante identificatoria del grado de tonalidad permitido y una cédula identificatoria. La oblea y la cédula habilitarán a los vehículos a transitar por la ciudad de Rosario y debe ser exhibida con la demás documentación exigible del vehículo.

Que la obligación también es impuesta a los organismos de control y responsables de la aplicación de los polarizados, es decir, las empresas y particulares debidamente habilitados para colocar láminas de seguridad y control solar a vehículos automotores.

Que en virtud de lo expuesto se confeccionará y entregará un kit compuesto por una oblea numerada, 4 obleas laterales y una credencial o cédula identificatoria.

Que corresponde determinar, en coincidencia con su costo, el monto para la adquisición del kit, como así también el número mínimo de unidades que se expendrán por partida requerida.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

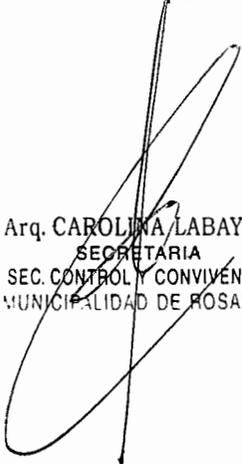
DECRETA

ARTICULO 1°. **FIJASE** el monto de la unidad del kit de obleas en el valor de SIETE Módulos Tributarios (7 MT.-) el que será ingresado a la Municipalidad de Rosario en la forma que determine la Secretaría de Hacienda y Economía.

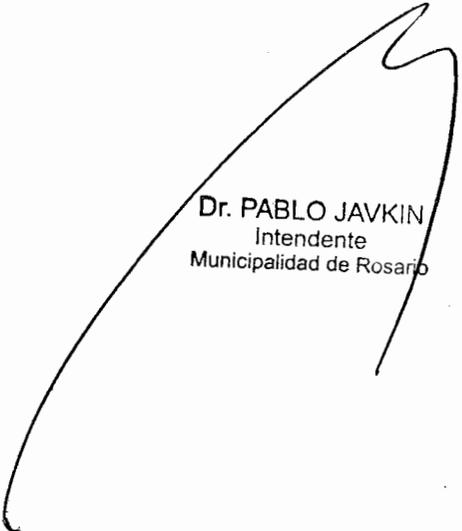
ARTICULO 2°. **DETERMINESE** el mínimo de kits a solicitar por los organismos de control y responsables de la aplicación de polarizados, en cien unidades (100).

ARTICULO 3°. Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el

Boletín Oficial Municipal Electrónico.



Arq. CAROLINA LABAYRU
SECRETARIA
SEC. CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. DIEGO M. C. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario